

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTA	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA GENERAL	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	TRD	800.17	

Radicado 702
03 ABR 2024

Floridablanca, 02 de abril de 2024,

Doctor
Diego Fernando Alvarez Rojas
 Secretaria General
 Concejo Municipal de Floridablanca



03/abr/2024
 11:31 AM

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 Remitente: Secretaria General - Secretaria General
 Destinatario: 0001 - Tobar Tavera Susan Tatiana
 Asunto: Acuerdos Municipales
 Radicado No.: 2410000110 Folios: 7 Anexos: 0

Asunto: Remisión del Acuerdo Municipal No 010 de 2024.

Cordial saludo,

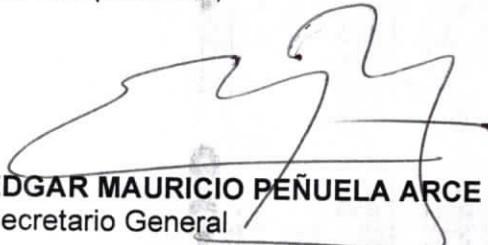
Por medio de la presente, me permito remitir Acuerdo municipal No 010 del 2024 debidamente sancionado; para su conocimiento y fines pertinentes, así;

ACUERDO No 010 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA."

Adjunto certificación de publicación en la página web.

Total folios seis (06).

Sin otro particular,


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General

Proyectó: Julie Andrea Castro, *JAC*
 Prof. Univ. Secretaria General

Calle 5 No 8-25 Casco Urbano Floridablanca
 Conmutador: (+57) 607 6911050 Fax:
 Floridablanca, Departamento de Santander, Colombia
 E-mail: contactenos@floridablanca.gov.co
 NIT 890.205.176-8


Atención:
 Lunes a jueves
 7:15 a.m a 11:45 y
 1:00 pm a 4:15 pm
 Viernes
 7:15 a.m a 11:45 y
 12:30 pm a 3:45 pm



www.floridablanca.gov.co

www.facebook.com/Alcaldia-Municipal-de-Floridablanca

@Alcaldiaflanca

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 1 de 03

**ACUERDO NO. 010 DE 2024
(MARZO 26)**


POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA SANTANDER, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 313 de la constitución Política de Colombia y la Ley 358 de 1997, 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, Decreto 1068 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 inciso 3 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el artículo 91 inciso D de la Ley 136 de 1994, señala que son atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
2. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, el numeral 7 del artículo 92 y el numeral 2 del artículo 279 del Decreto 1333 de 1986, corresponde a los Concejos autorizar al Alcalde para celebrar contratos, negociar empréstitos y ejercer protempore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo.
3. Que, una vez realizado los estudios y análisis financiero pertinente, el Municipio cumple con los indicadores y requisitos que sobre operaciones de crédito público establecen las leyes 358 de 1997, 819 de 2003 y racionalización del gasto (Ley 617 de 2.000), de tal modo que la sostenibilidad de la deuda territorial ésta asegurada.
4. Que, a 31 de diciembre de 2023, el saldo de la deuda pública del Municipio de Floridablanca ascendió a la suma de \$ 171.701.694.088, estando pendiente un desembolso por valor de \$ 5.921.032.820 para un total de \$ 177.622.726.908. Este monto se encuentra en condiciones financieras en cuanto a plazo y tasas de interés que limitan la liquidez e imposibilita la generación de ahorro para la financiación de los diferentes programas de inversión.
5. Que, el servicio de la deuda pública, según proyecciones incluida la deuda pendiente por desembolsar alcanza el valor de \$52.040.691.497. Valor superior, al presupuestado en la vigencia 2024.
6. Que, la tasa de interés DTF, es el promedio ponderado de las tasas efectivas de captación de los CDT a 90 días que reconoce el sistema financiero a sus clientes y sirve como indicador de referencia relacionado con el costo del dinero en el tiempo-DTF.

Solidario, Comprometido y Participativo


	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 2 de 03

7. Que, el IBR es una tasa de interés de referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario.
8. La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.
9. Que, para el cuatrienio se proyecta unos pagos anuales. Este monto se encuentra en condiciones financieras en cuanto a plazo y tasas de interés que limitan la liquidez e imposibilita la generación de ahorro para la financiación de los diferentes programas de inversión.
10. Que, según informe de junio 01 de 2023, emitido por la Calificadora de riesgo Fitch Ratings Colombia, el Municipio de Floridablanca subió la calificación de la siguiente manera: Escala Nacional Largo Plazo A+(col), Corto Plazo F1(col), Perspectiva de la calificación de largo plazo es estable.
11. Que, el presente proyecto tiene como objetivo mejorar la eficiencia administrativa, fortalecer las finanzas del Municipio y propender por el bienestar de la comunidad.
12. Que, según comunicación de la oficina de Fortalecimiento de la Gobernación de Santander, se advirtió sobre un error de trámite en el Concejo Municipal en razón al Acuerdo 001 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA"
13. Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, mediante acta N° 007 del 13 de marzo de 2024, emitió por unanimidad concepto favorable a la autorización al Señor Alcalde del Municipio de Floridablanca para realizar operaciones de manejo de deuda pública, sin afectar el cupo de endeudamiento.
14. Que, en razón a lo expuesto anteriormente, se hace necesario conceder tal autorización dado que se generan beneficios económicos, se incrementa la eficiencia administrativa, se fortalecen las finanzas del municipio y redundan en el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Floridablanca.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Señor Alcalde del Municipio de FLORIDABLANCA, para que realice operaciones de refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión o intercambio, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, saneamiento de obligaciones crediticias, manejo de deuda

Solidario, Comprometido y Participativo

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PSC-FR06
	ACUERDOS MUNICIPALES	Versión: 01 Fecha: 19/02/2024
		Página 3 de 03

pública, de los contratos de empréstito vigentes del Municipio de Floridablanca en aras de mejorar las condiciones financieras de los créditos, el perfil de la deuda pública municipal, y conseguir mejores condiciones de pago a través de la rebaja de la tasa de interés; la eliminación de gastos financieros en las garantías otorgadas y fuentes de pago, y otras modificaciones conexas a las operaciones de crédito público.

ARTÍCULO 2. Para este propósito se autoriza la pignoración de las rentas propias generadas por el Municipio, así como de los recursos provenientes del sistema general de participaciones, respetando los porcentajes sectoriales legalmente establecidos, y de acuerdo a la capacidad real y legal de endeudamiento del Municipio.

ARTÍCULO 3. Las presentes Autorizaciones, no incrementan el endeudamiento neto de la entidad municipal y no afectan el cupo de endeudamiento.

Parágrafo. Las operaciones que impliquen adición al monto contratado o incremento en el endeudamiento neto de la entidad, deberán tramitarse conforme a lo dispuesto en la Ley 358 de 1997 y 819 de 2003, para la Contratación de nuevos empréstitos.

ARTÍCULO 4. Todas las facultades y autorizaciones aquí otorgadas al Alcalde Municipal para adelantar las operaciones requeridas tendrán un plazo máximo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.


ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, y deroga el acuerdo 001 de 2024.



EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA.
Presidente

Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
Secretaría de Comisiones.

Reviso: Dra. Luz Nelly Báez
Secretaria General (e)


	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR03
	CERTIFICACIONES	Versión: 06 Fecha: 17/01/2024
		Página 1 de 1

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 010 de **POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 22 de marzo de 2024 y en segundo debate el día 26 de marzo de 2024.

Se expide en Floridablanca, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).


LUZ NELLY BAEZ.
 Secretaria General (E)


 Proyecto: Andrea Carolina Pérez.
 Secretaria de Comisiones.

Solidario, Comprometido y Participativo

Calle 5 No. 8-25 Piso 4 Tel.: 607 6751661 Nit. 804011758-8 Floridablanca, Santander
 Correo Electrónico: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	SANCIÓN ACUERDO	CÓDIGO	GD-F-02
		VERSIÓN	03
	SECRETARIA GENERAL	FECHA ELAB	Enero 2014
		FECHA APROB	02/01/2024
PROCESO: GESTION DEL TALENTO HUMANO	TRD	800.3.1	

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO No. 010 DE 2024
(marzo 26)

“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA.”

Sancionado a los: 01 ABR 2024

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL
 Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

QUE CONFORME A LA LEY 1437 DEL 2011, CAPITULO V ART. 65 DEBER DE PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL, QUE EL ACUERDO No.010 DEL 26 DE MARZO DE 2024, SE PUBLICA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.

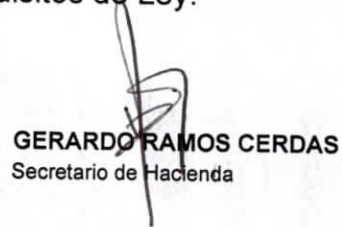


EDGAR MAURICIO PEÑUELA ARCE
 Secretario General


Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley.



MIGUEL A. BELTRAN PRADA
 secretario Jurídico



GERARDO RAMOS CERDAS
 Secretario de Hacienda

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO:	GD-F-17
		VERSIÓN	0.1
		FECHA ELAB	Enero de 2014
		FECHA APROB	26-05-2021
PRENSA Y COMUNICACIONES	PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	TRD:	Código-serie-subserie

LA OFICINA ASESORA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración, se publicó el día 03 de abril de 2024 el Acuerdo Municipal No 010 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACIÓN AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA REALIZAR OPERACIONES DE MANEJO DE DEUDA PÚBLICA".

Bajo la Ruta de Navegación:

<https://www.floridablanca.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=21338>

Se expide a los 3 días del mes de abril de 2024



JEIMMY ALEJANDRA SANDOVAL SARMIENTO
Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones